

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

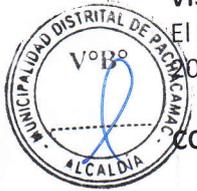
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDP/A

Pachacámac, 01 de marzo del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTOS:

El Informe N° 039-2019-MDP/GPP de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 72-019-MDP/GAJ de Gerencia de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por las Leyes N° 28607 y N°30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

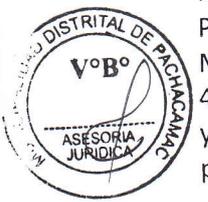
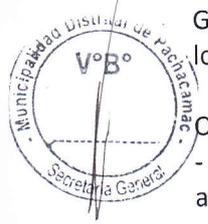
Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo IV de la acotada ley, establece que los Gobiernos Locales al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, asimismo conforme a lo establecido por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27492, señala que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MDP/C y Resolución de Alcaldía N° 282-2018-MDP/A, ambos de fecha 27 de diciembre del 2018, se aprobó y promulgo respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos del pliego 301272 – Municipalidad Distrital de Pachacamac (UE 301272) para el año fiscal 2019, ascendente a S/ 48'979,844.00 (Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 00/100 soles) en el marco de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

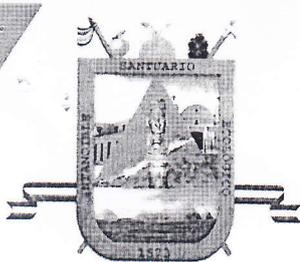
Que, mediante Ley N° 28592 – Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2006- JUS, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2008-JUS, se establece el Reglamento del Plan Integral de Reparaciones (PIR), en el cual se encuentra comprendido el Programas de Reparaciones Colectivas.

Que, el Artículo 46°, numeral 46.1.1 del D.L N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto Público.



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDP/A



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

Que conforme al artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS, se autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 006 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a favor de los Gobiernos Locales, la misma que fue publicada en el Diario Oficial El Peruano y de cuyo anexo se evidencia que se ha beneficiado a la Municipalidad Distrital de Pachacamac, por concepto de transferencia financiera, con el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencia", rubro 13 "Donaciones y Transferencia", para el financiamiento de la operatividad del Plan Integral de Reparaciones – PIR.

Que, el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS, establece que los recursos no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa anteriormente citada, resulta necesario aprobar la desagregación, a nivel institucional, de los recursos cuya transferencia financiera fue autorizada mediante Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS

Que, con Informe N° 039-2019-MDP/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión legal para la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario.

Que, con Informe N° 72-2019-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS por el importe de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles).

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuestos Públicos, en la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS; y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0544-2018-JUS por el importe de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 4 "Donaciones y Transferencia", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4: Donaciones y Transferencia	
GENERICA DE INGRESO: 1.4.1.3.1.1	
TOTAL INGRESOS	100,000.00

EGRESOS:

PLIEGO 301272 : Municipalidad Distrital de Pachacamac
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4 : Donaciones y Transferencias



AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058-2019-MDP/A

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACAMAC

FUNCION 23	: Protección Social
DIVISION FUNCIONAL 051	: Asistente Social
GRUPO FUNCIONAL 0114	: Desarrollo de Capacidades Sociales
ACTIVIDAD 5001154	: Reparaciones para víctimas de la Violencia Terrorista y Violación de los Derechos Humanos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 4	: Donaciones y Transferencia
GENERICA DE GASTO	: 2.4.1.3.1.3 a otras unidades del gobierno local

TOTAL DE EGRESOS **100,000.00**

ARTICULO SEGUNDO. – NOTAS PARA LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. – REMISIÓN

Remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICACIÓN

Disponer que Secretaría General gestione la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: www.munipachacamac.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Antonio Alvarez Silva
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PACHACÁMAC

Guillermo Elvis Pomez Cano
ALCALDE